REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

rwn/vcs.

STYNING DIE HACINDA OFFICINA DE PARTES RECUEIDO

CONTRALORIA CRINERAL TOMA DE RAZON RECEPCION Deput Juridico

Dep. TiA Y Regin Depart. Contabil.

Sub. Dep. C.Contral Sub. Dep. B. Cuesta

Sub. Dep. CP. Y Biones Nec.

Depart. Auditoria

Depurt. V:O:P:U:y Tr.

Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

Med.mor S ..

Dedu Dec.

ERIO DEL INTERIO ORIGINAL Oficina de Partes

1 9 ENE. 2010

TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2812
TOTALMENTE DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA. 11

RESOLUCIÓN NÚMERO 9241

NOV. 2009

Santiago, 27 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 32 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo. N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 reajustarse al :

> 01 de Diciémbre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 2812 de fecha 05-05-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : AGUIRRE GONZALEZ JORGE ZENON RUT 04544588-7, exonerado de CORREOS Y TELEGRAFOS el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 246.800 mensuales a contar del 01 de Julio de 2004

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

----- Resolución---- Fecha----973 24/05/1982 PUBLICO

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

01 de Diciembre de 2004 \$
01 de Diciembre de 2005 \$
01 de Diciembre de 2006 \$ 252.921 Reajustar al : 262.077 267.633 01 de Diciembre de 2007 \$ 01 de Diciembre de 2008 \$ 287.545 313.108

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ON COMISION OF ESPECIAL ORESIDENTE OF ORESIDENTE

ERIO DEL

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO